

RESOLUCIÓN del Director General del Consorcio de Transportes de Asturias, por la que se aprueba el resultado provisional del autobaremo presentado al proceso selectivo para cuatro plazas de la categoría C-07/Agente de Inspección de la Movilidad Contable del Consorcio de Transportes de Asturias incluida en su Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal por el procedimiento de concurso de méritos.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 16 de diciembre, del Director General del Consorcio de Transportes de Asturias, fueron convocados procesos selectivos para las plazas del Consorcio de Transportes de Asturias incluidas en su Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal por el procedimiento de concurso de méritos, y aprobadas sus bases de aplicación.

Segundo. Con fecha 25 de abril de 2023 se procedió a la publicación del resultado inicial de los autobaremos presentados, señalando que las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Tercero. Transcurrido el plazo de diez días hábiles previsto, consta la presentación de las siguientes solicitudes de subsanación, que son analizadas por la Comisión de Selección con el siguiente resultado:

- Noemí Gayol Gonzalo reajusta su puntuación autobaremada a la propuesta por la Comisión de Selección, que queda confirmada.
- Ana Isabel Gazapo Cuervo reajusta su puntuación autobaremada a la propuesta por la Comisión de Selección, que queda confirmada.
- Benjamín Gutiérrez del Campo reajusta su puntuación autobaremada a la propuesta por la Comisión de Selección, que queda confirmada.
- Beatriz María Paredes Sánchez reajusta su puntuación autobaremada a la propuesta por la Comisión de Selección, que queda confirmada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Según lo previsto en la base 11.1, finalizado el plazo de subsanación indicado, la Dirección General del Consorcio de Transportes de Asturias publicará el resultado provisional del autobaremo y requerirá a los aspirantes con mayor puntuación para que, en el plazo de diez días hábiles, presenten la acreditación de los méritos alegados y autobaremadados, excepto aquellos que sean expedidos de oficio por el Consorcio de Transportes de Asturias, de conformidad con lo establecido en la base decimotercera.

Por todo ello,

RESUELVO

Primero. Aprobar el siguiente resultado provisional del autobaremo presentado al proceso selectivo para las plazas de la categoría C-07/Agente de Inspección de la Movilidad del Consorcio de Transportes de Asturias incluidas en su Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal por el procedimiento de concurso de méritos, una vez analizadas las subsanaciones presentadas:

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	N.I.F. / N.I.E.	Puntos asignados
Fernández	García	María del Carmen	***452***	97,3528
Gazapo	Cuervo	Ana Isabel	***920***	97,3528
Gutiérrez	del Campo	Benjamín	***615***	97,3528
Gayol	Gonzalo	Noemí	***880***	95,8528
Albuerne	Pérez	María Rosa	***775***	40,0000
Bango	Fernández	Silvia María	***364***	40,0000
del Rosal	Pérez	Ana	***668***	40,0000
Fernández	Fernández	Eva María	***635***	40,0000
Paredes	Sánchez	Beatriz María	***259***	40,0000

Segundo. Ordenar su publicación en el tablón de anuncios del Consorcio de Transportes de Asturias (Avenida de Julián Clavería 11 – 33006 Oviedo) y en la página web <https://www.ctaconecta.com/es/estabilizacion/>.

Tercero. Requerir a las personas aspirantes con las cuatro mejores puntuaciones para que, en el plazo de diez días hábiles, presenten la acreditación de los méritos alegados y autobaremadados en cualquiera de los

lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepto aquellos que sean expedidos de oficio por el Consorcio de Transportes de Asturias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la notificación del presente acto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

EL DIRECTOR GENERAL.